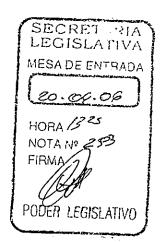
## **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

# **LEGISLADORES**

Nº	105		PE.	RIOL	O LEG	ISLAT	IVO		200	<u>J6</u>
EX	XTRACTO	P.E.P.	NOTA	Nº	131/06	ADJ	<u>UNTA</u>	NDO	DTO.	PCIAL
No	1824/05, C	UE RA	<u>TIFICA</u>	EL P	ROTOC	OLO A	<u>DICIO</u>	NAL	III, REC	<u> SISTRA</u> -
$\overline{\mathbf{DC}}$	) BAJO El	L Nº 10	.621, S	USCI	RIPTO C	CON L	A FAC	ULTA	D DE I	BELLAS
AR	RTES DE L	A UNIV	ERSID	AD N	ACION	AL DE	LA PL	ATA.		
	ntró en la S	Sesión		27/0	4/06					
	irado a la (		n		4					
O	rden del d	ía Nº <u>:</u>								





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Hrgentina



NOTA Nº GOB.

18 ABR. 2006 USHUAIA,

#### SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 1824/05, por el cual se ratifica el Protocolo Adicional III registrado bajo el Nº 10621, con la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de la Plata, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida

AGREGADO: lo indicado en el texto

consideración.-

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dña. Angelica GUZMAN

S/.D.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y seran".



### Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Podor Ejecutivo

USHUAIA, 0 2 JUN. 2005

VISTO el expediente N° 00888/2005 del registro de esta Gobernación; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita los Protocolos Adicionales al Convenio Marco registrado bajo el número 9208 y ratificado por Decreto Provincial Nº 1304/04, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof. Walter Sergio D'Angelo y la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de Buenos Aires, respectivamente.

Que en el marco del Convenio citado precedentemente se suscribió el Protocolo Adicional III, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego y la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata, en atención a la necesidad de establecer los mecanismos para brindar los cursos que dicta la Unidad Académica para la obtención del título de Profesor de Artes Plásticas.

Que dicho Protocolo Adicional ha sido registrado bajo el número 10621, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

#### Por ello:

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Protocolo Adicional III, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof. Walter Sergio D'Angelo y la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata, registrado bajo el N° 10621, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº

G. T. F.

 $\langle \mathcal{L} \rangle$ 

1824/05

Prof. WALTER S. D'ANGELO

Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mario Jorge Colazo

GOBERNADOR

Producto de Transportor

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e feles del Atlántico S

GILBERTO E. LAS CASAS

Subdirector General

"Las Islas Malninas, Georgias y Lumitarichordel Planety lieb Hiclos Continentales, son y serán Singentinos"



# PROTOCOLO ADICIONAL III AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LUBERTO E. LAS CASAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el señor Ministro de Educación y Cultura Prof. Walter Sergio D'ANGELO, D.N.I. 17.523.837, ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, en adelante EL MINISTERIO, y la Facultad de Bellas Artes de la U.N.L.P., representada en este acto por su Decano Lic. Daniel Horacio Belinche, D.N.I. 13.025.151, en adelante LA FACULTAD; en atención a la necesidad de establecer los mecanismos previstos para brindar los cursos que dicta la unidad académica para la obtención del título de Profesor de Artes Plásticas, se ha acordado la firma del presente Protocolo Adicional III, en el marco del Convenio suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, registrado bajo el número 9208 y ratificado con Decreto de la Gobernación Nº 1304/04, con los fines y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA FACULTAD se compromete a:

- a) Dictar cuatro Seminarios Nivelatorios de veinticuatro horas reloj de duración cada uno, necesarios para la obtención de los conocimientos previos indispensables para el inicio del cursado efectivo del ciclo curricular complementario, tanto en Ushuaia como en Río Grande, entre los meses de noviembre de 2004 y marzo de 2005.
- b) Dictar las materias citadas en el Anexo I del presente Protocolo Adicional III correspondientes al ciclo curricular complementario durante los ciclos lectivos 2005, 2006 y primer cuatrimestre del año 2007.-----
- c) Reconocer como alumnos regulares de LA FACULTAD a los inscriptos en las Ciudades de Río Grande y de Ushuaia que cumplan con las condiciones prestablecidas y confeccionar sus libretas y documentación correspondiente.
- d) Emitir los comprobantes de ley que los alumnos requieran (certificados de alumno regular, certificados analíticos, etc.).-----
- e) Emitir las titulaciones correspondientes a los alumnos que se hagan acreedores a las mismas.----
- f) Brindar al MINISTERIO asesoramiento integral en el ámbito educativo.------
- g) Entender y decidir, en acuerdo con EL MINISTERIO, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado del Ciclo Curricular Complementario para la obtención del título de Profesor de Artes Plásticas en las ciudades de Río Grande y de Ushuaia.
- h) Diseñar e implementar seminarios complementarios u otro tipo de estrategias pedagógicas que resultaran necesarias para reforzar y/o compensar áreas de conocimiento vinculadas a la carrera.-----

ES COPIA PIES DEL GRIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S. L. y T

///...2.-

SOUTH THE BA

CONVENIO REGISTRADO PECHA: 19 MAYO 2005

///...2.-

GILBERTO E. LAS CASAS Director General de Despacho

#### SEGUNDA: EL MINISTERIO se compromete:

<ul> <li>a) A abonar a la "Asociación Facultad de Bellas Artes para Todos" entre los día</li> </ul>	à C:
1° y 10 del mes de abril de 2005, la suma de pesos cuatro mil ochociento	10
(\$4.800) en concepto de honorarios de docentes a cargo de seminario	15
nivelatorios	)S

- d) A abonar a la "Asociación Facultad de Bellas Artes para Todos" entre los días 1° y 10 de cada mes durante el período marzo y agosto de 2007 la suma de pesos un mil (\$1.000) mensuales en concepto de honorarios de docentes a cargo de cursos, más una contribución mensual del 10% sobre el monto total de honorarios que la Asociación reinvertirá en actividades de capacitación docente y de cooperación mutua con la FACULTAD

- g) A abonar los gastos de alojamiento y racionamiento correspondientes a las estadías de docentes, coordinador y autoridades de la Facultad, derivados de los traslados mencionados en los apartados e) y f).
- h) A garantizar las instalaciones edilicias y tecnológicas para el normal dictado de clases en las ciudades de Río Grande y Ushuaia.-----
- i) A nombrar un Coordinador Administrativo local, compartido con el Profesorado de Música con orientación en educación musical, para articular tareas con la FACULTAD, con una carga horaria igual a quince horas cátedra de nivel superior-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.y T.

///...3.-

edislativo por la propination de la propination della propination

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO
FECHA: \_\_\_\_\_\_1 9 MAYO 2005

BAJO N° \_\_\_\_1 0.621

///...3.-

GILBERTO E. LAS CASAS Director General de Despacho

CUARTA: En caso de denunciarse el presente Protocolo Adicional, el mismo terminará cuando los participantes de la articulación hayan finalizado el año de su graduación, a fin de garantizar el derecho a concluir la carrera emprendida.-----

QUINTA: A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los consignados en el Convenio Marco General.----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, a los 48 días del mes de del año 2.00 .

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS Subdiffector General Dirección General de Despacho-S.L.y I



#### Anexo I - Protocolo Adicional III

GILBERTO E. LAS CASAS Director General de Despacho

# Ciclo Curricular Complementario para la obtención del título de grado Profesor de Artes Plásticas de la Facultad de Bellas Artes – U.N.L.P.

Año	Asignaturas	Duración
2005	Taller básico I	Anu
2005	Dibujo I	Anu
2005	Lenguaje Visual	Anu
2005	Fundamentos Psicopedagógicos de la Educación	Anu
2005	Historia de las Artes Visuales	Cuatrimestr
2005	Taller complementario	Cuatrimestr
2006	Taller básico II	Anu
2006	Estética	Anu
2006	Dibujo II	Anu
2006	Historia de la Cultura	Cuatrimestr
2006	Taller complementario	Cuatrimestr
2006	Didáctica especial y práctica de la	
0007	enseñanza	Anu
2007	Historia de los medios y sistemas de	
	comunicación	Cuatrimestr
2007	Legislación y Política Cultural	Cuatrimestra

ES COPIA FIEL DEL OPIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS Subdirector General Dirección General de Despacko-S.L.y T.